



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3

Código
Versión No. 3

Página 1 de 19

CM-013-2026



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA



INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO
DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DDE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PRIORIZADA DEL
CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ DEL MUNICIOIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La infraestructura vial constituye un elemento fundamental para garantizar la movilidad, conectividad y acceso a bienes y servicios de la población del corregimiento de Puerto Bogotá, municipio de Guaduas, Cundinamarca. En diferentes sectores del corregimiento se presentan condiciones de deterioro y afectaciones en la infraestructura vial existente, situación que dificulta la adecuada circulación vehicular y peatonal y genera mayores costos de operación y mantenimiento para los usuarios.

En atención a esta problemática, el municipio de Guaduas ha priorizado la intervención de diferentes tramos viales del corregimiento de Puerto Bogotá, con el propósito de mejorar y rehabilitar las condiciones de transitabilidad, funcionalidad y seguridad de la infraestructura existente, contribuyendo de esta manera al mejoramiento de la movilidad y a la calidad de vida de la población beneficiaria.

Las intervenciones previstas se encuentran orientadas a la recuperación y mejoramiento de la infraestructura vial priorizada, de acuerdo con las condiciones particulares de cada tramo y con los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos que hacen parte integral del proyecto. Las actividades contemplan las obras necesarias para garantizar la adecuada recuperación de la estructura vial y su funcionamiento, incluyendo, de acuerdo con el alcance definido para cada sector, actividades relacionadas con pavimentación, rehabilitación de la estructura existente, adecuación de drenajes, manejo de aguas superficiales y recuperación de los elementos complementarios asociados a la infraestructura vial.

La intervención de estas vías permitirá mejorar las condiciones de movilidad y accesibilidad del corregimiento de Puerto Bogotá, facilitando el desplazamiento de residentes, peatones, vehículos particulares, transporte público y vehículos destinados a las actividades comerciales y productivas que se desarrollan en el sector. De igual manera, contribuirá a fortalecer la conectividad entre los diferentes sectores del corregimiento y su articulación con el municipio de Guaduas y con los corredores de movilidad de la zona.

En este sentido, el municipio de Guaduas, consciente de la importancia de conservar, mejorar y rehabilitar la infraestructura vial como elemento fundamental para el desarrollo económico, social y territorial, ha decidido ejecutar el proyecto denominado “MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PRIORIZADA DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA”, orientado a intervenir los tramos viales priorizados que presentan condiciones que requieren acciones de mejoramiento y rehabilitación.

El proyecto contempla la ejecución de las actividades necesarias para recuperar las condiciones de servicio de las vías objeto de intervención, de conformidad con los estudios y diseños elaborados para tal efecto y con las especificaciones técnicas establecidas por el municipio. Asimismo, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada tramo, se podrán ejecutar actividades complementarias relacionadas con drenaje, manejo de aguas, recuperación de superficies, adecuación de zonas peatonales y demás obras requeridas para garantizar la funcionalidad y durabilidad de las intervenciones.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE — VERSIÓN 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	2 de 19
Versión No.	3		

La ejecución de las obras permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad de las vías priorizadas, reducir las afectaciones derivadas de su estado actual y proporcionar una infraestructura vial que responda de manera adecuada a las necesidades de movilidad de la comunidad de Puerto Bogotá. De igual manera, la intervención busca contribuir a la conservación de la infraestructura pública y a la optimización de los recursos destinados por el municipio al mantenimiento vial.

En razón de la importancia y alcance de las obras proyectadas, resulta necesario contar con una interventoría que realice el seguimiento y control integral del contrato de obra, verificando que las actividades ejecutadas por el contratista se desarrollen conforme a los estudios y diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales.

Por lo anterior, el municipio requiere adelantar la contratación de la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PRIORIZADA DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA”**, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento a la ejecución de las obras, la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista de obra.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El corregimiento de Puerto Bogotá, perteneciente al municipio de Guaduas, Cundinamarca, constituye un sector de importancia para la dinámica social, comercial y de movilidad del municipio, debido a su ubicación y a las actividades residenciales, comerciales y de servicios que se desarrollan en su territorio. En este contexto, la infraestructura vial cumple una función fundamental para garantizar la adecuada movilidad de la población, la conectividad entre los diferentes sectores y el acceso a los bienes y servicios presentes en el corregimiento.

Las vías objeto de intervención corresponden a los tramos priorizados dentro del corregimiento de Puerto Bogotá, los cuales presentan condiciones que requieren la ejecución de obras de mejoramiento y rehabilitación para recuperar sus condiciones de servicio y garantizar una adecuada movilidad vehicular y peatonal. La intervención se desarrollará de conformidad con los estudios y diseños elaborados para el proyecto, así como con las especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos que hacen parte integral del proceso contractual.

El proyecto contempla la ejecución de obras de pavimentación en los tramos viales priorizados, con el propósito de mejorar las condiciones de la superficie de rodadura y proporcionar una estructura vial adecuada para las condiciones de tránsito y uso de cada sector. Las actividades constructivas comprenderán las labores necesarias para la preparación y adecuación de la estructura vial, construcción del pavimento y demás actividades complementarias requeridas para garantizar la estabilidad, funcionalidad y durabilidad de las obras.

De manera complementaria, el proyecto contempla la construcción, adecuación y/o reposición de andenes en los sectores definidos dentro del alcance de la intervención, con el propósito de mejorar las condiciones de circulación peatonal y generar espacios adecuados y seguros para los usuarios de la vía. Estas intervenciones permitirán articular la infraestructura vehicular con el espacio destinado al tránsito peatonal, contribuyendo a mejorar las condiciones de accesibilidad y seguridad de la población.

Asimismo, en los sectores donde las condiciones existentes y los estudios técnicos así lo determinen, se contempla la ejecución de obras relacionadas con las redes hidráulicas, incluyendo las actividades de reposición, adecuación, construcción o ajuste de los elementos que resulten necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento de las redes existentes y su compatibilidad con las obras de pavimentación y urbanismo proyectadas.

La intervención de las redes hidráulicas resulta necesaria en aquellos puntos en los que su estado, localización o condición actual pueda interferir con la ejecución de las obras viales o afectar su adecuado funcionamiento. Por tal razón, las actividades

[Objeto del Proceso de Contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	3 de 19
Versión No.	3		

deberán ejecutarse de manera articulada con las obras de pavimentación y andenes, garantizando la correcta instalación, funcionamiento y protección de las redes intervenidas y evitando afectaciones posteriores sobre la infraestructura construida.

De igual manera, las obras deberán contemplar el manejo adecuado de las aguas superficiales y la articulación con los sistemas de drenaje existentes, de acuerdo con las condiciones y soluciones técnicas establecidas en los estudios y diseños del proyecto. Lo anterior permitirá contribuir a la conservación de la estructura vial y de los elementos de espacio público ejecutados.

En términos generales, el proyecto busca realizar una intervención integral de la infraestructura vial priorizada del corregimiento de Puerto Bogotá, articulando las obras de pavimentación con la construcción y/o adecuación de andenes y, donde corresponda, con la intervención de las redes hidráulicas existentes. De esta manera, se pretende mejorar no solamente las condiciones de circulación vehicular, sino también la movilidad peatonal, la accesibilidad y la funcionalidad general de los sectores intervenidos.

La ejecución de las obras permitirá mejorar las condiciones de transitabilidad de las vías priorizadas, reducir las afectaciones asociadas al deterioro de la infraestructura existente y fortalecer la conectividad de los diferentes sectores del corregimiento. Asimismo, contribuirá a mejorar las condiciones de seguridad y comodidad para los peatones y demás usuarios de la infraestructura vial.

En consecuencia, el municipio de Guaduas ha priorizado la ejecución del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PRIORIZADA DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA”**, cuyo alcance comprende la ejecución de las obras de pavimentación, construcción y/o adecuación de andenes y, en los sectores definidos en los estudios y diseños, la intervención de redes hidráulicas y demás obras complementarias necesarias para garantizar la adecuada funcionalidad de la infraestructura intervenida.

En razón de la naturaleza, alcance y complejidad de las actividades previstas, resulta necesario contar con una interventoría integral que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del contrato de obra, verificando que las actividades ejecutadas se ajusten a los estudios y diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y demás obligaciones contractuales.

La interventoría deberá realizar el seguimiento a la correcta ejecución de las actividades de pavimentación, construcción y adecuación de andenes, intervención de redes hidráulicas y demás obras complementarias, verificando la calidad de los materiales, procedimientos constructivos, cantidades ejecutadas, cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de seguridad aplicables al proyecto.

De igual manera, deberá verificar la adecuada articulación entre las diferentes actividades constructivas, especialmente en aquellos sectores donde la ejecución de las redes hidráulicas anteceda o se desarrolle simultáneamente con las obras de pavimentación y espacio público, con el fin de evitar intervenciones posteriores que puedan afectar la infraestructura construida.

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO DE OBRA PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PRIORIZADA DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO BOGOTÁ DEL MUNICIPIO DE GUADUAS, CUNDINAMARCA”**, con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento y control de las obras y la correcta ejecución de los recursos públicos destinados al proyecto.

2.1 Alcance:

Realizar la interventoría integral al contrato de obra, mediante el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental de las actividades ejecutadas para el mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura vial priorizada del corregimiento de Puerto Bogotá, municipio de Guaduas, Cundinamarca, verificando el cumplimiento de las

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	4 de 19
Versión No.	3		

especificaciones técnicas, obligaciones contractuales, plazos, costos y demás condiciones establecidas, con el fin de garantizar la adecuada ejecución y calidad de las obras.

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS	No	PARTICIPACIÓN	VALOR
		DE PERSONAL	MESES	(h-mes)	PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1	Ingeniero Director de Interventoria	\$ 3.900.000,00	3,00	20%	\$ 2.340.000,00
1	Ingeniero Especialista Vías y/o pavimentos	\$ 3.300.000,00	3,00	15%	\$ 1.485.000,00
1	Ingeniero Residente de Interventoria	\$ 3.300.000,00	3,00	100%	\$ 9.900.000,00
1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	\$ 3.300.000,00	3,00	30%	\$ 2.970.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1	Asistente administrativo	\$ 2.300.000,00	3,00	15%	\$ 1.035.000,00
PERSONAL TÉCNICO					
1	Topografo 1	\$ 2.800.000,00	3,00	15%	\$ 1.260.000,00

[Objeto del Proceso de Contratación]
 [Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3

Código
Versión No.

CCE-EICP-IDI-22
3

Página 5 de 19

1	Cadenero	\$ 2.300.000,0 0	3,00	15%	\$ 1.035.000,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL					
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)					\$ 20.025.000,0 0
FACTOR MULTIPLICADOR (7)					1,8
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)					\$ 36.045.000,0 0
CANT.	CONCEPTO	DURACION EN MESES	COSTO	UTILIZACIÓN	VALOR
			(\$)		PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIÁTICOS					
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Alquiler equipos de topografia (estacion total, niveles y mira)	3	\$ 1.500.000,0 0	15%	\$ 675.000,00
1	Contabilidad y Asesoría Legal	3	\$ 150.000,00	100%	\$ 450.000,00
1	Arriendo Oficina central	3	\$ 350.000,00	100%	\$ 1.050.000,00
1	Papelería- Utilies oficina	3	\$ 229.350,59	100%	\$ 688.051,18

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	6 de 19
Versión No.	3		

OTROS COSTOS					
1	Ensayos de laboratorio	GLOBAL	\$ 3.759.333,5 0	100%	\$ 3.759.333,50
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 6.622.384,68
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 42.667.384,6 8
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BÁSICO					\$ 42.667.384,6 8
A = 19% * (E) = (F)					\$ 8.106.803,09
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 50.774.188,4 9

2.2 Localización:

La alternativa de solución se localiza en la Región Andina, en el departamento de Cundinamarca, en el municipio de Guaduas, específicamente en la el Corregimiento de Puerto Bogotá.

[Objeto del Proceso de Contratación]
 [Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
----------------	-----------------	-----------------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE — VERSIÓN 3

Código

CCE-EICP-IDI-22

Página

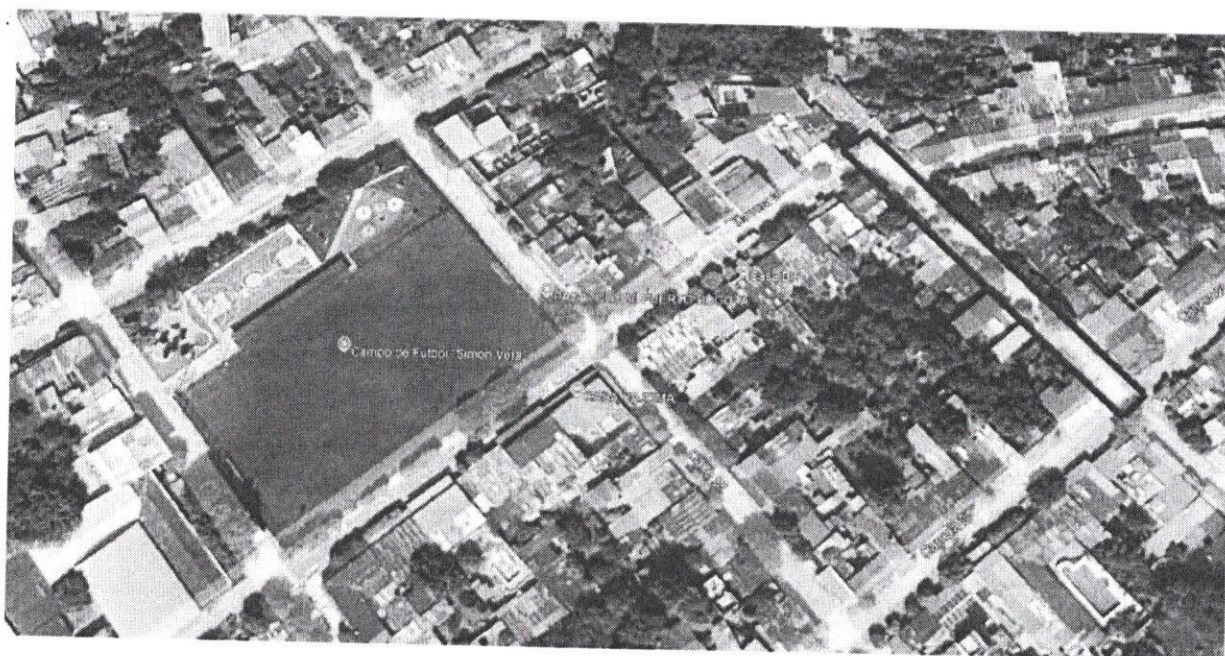
7 de 19

Versión No.

3



Iniciando en coordenadas geográficas 5°12'16.26204" N y 74°43'52.68919" W, finalizando en las coordenadas geográficas 5°12'13.56378" N y 74°43'53.20028" W



LUGAR DE EJECUCIÓN

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:

CCE-EICP-IDI-22

Versión:

3



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE — VERSIÓN 3

Página 8 de 19

Los tramos viales seleccionados se caracterizan por tener una gran demanda de tránsito debido a que son corredores bastante concurridos y con una ubicación geográfica relevante dentro del casco urbano del corregimiento de la Puerto Bogotá como se especifica enseguida:

Tramo	Longitud aprox (km)
Carrera 3	0,086
Calle 9	0,078

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

Técnicas:

1. Verificar que la ejecución del contrato de obra se realice conforme a los estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico y demás documentos contractuales.
2. Realizar seguimiento permanente a la calidad de los materiales, equipos y procesos constructivos utilizados en la construcción de las estufas ecoeficientes.
3. Revisar, aprobar o rechazar, según corresponda, los procedimientos constructivos propuestos por el contratista de obra.
4. Exigir la realización de ensayos de laboratorio y pruebas técnicas necesarias para garantizar la calidad de la obra, así como verificar sus resultados.
5. Controlar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, incluyendo las relacionadas con construcción, medio ambiente y sostenibilidad.
6. Verificar que la ejecución de las obras cumpla con los criterios de funcionalidad, eficiencia energética y reducción del consumo de leña establecidos para las estufas ecoeficientes.
7. Llevar registro detallado del avance físico de la obra y emitir los conceptos técnicos correspondientes.
8. Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier situación que afecte la calidad, estabilidad o correcto desarrollo de la obra.

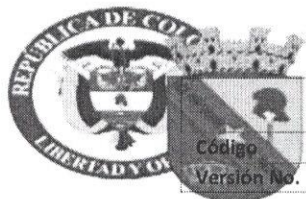
Administrativas

1. Ejercer la coordinación general del contrato de obra, garantizando el cumplimiento de los plazos, cronogramas y actividades programadas.
2. Revisar y aprobar el cronograma de obra presentado por el contratista, así como sus actualizaciones.
3. Verificar la vinculación y permanencia del personal mínimo requerido por el contratista, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
4. Exigir al contratista la presentación oportuna de los soportes del personal y emitir concepto sobre su idoneidad.
5. Llevar el control documental del contrato, incluyendo actas de inicio, suspensión, reinicio, comités, informes y actas de avance.
6. Convocar y participar en comités de obra, dejando constancia escrita de las decisiones adoptadas.
7. Elaborar y presentar informes periódicos al MUNICIPIO sobre el estado de ejecución del contrato.
8. Verificar el cumplimiento de las obligaciones en seguridad industrial y salud en el trabajo por parte del contratista.

Financieras

[Objeto del Proceso de Contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	9 de 19
Versión No.	3		

1. Revisar y aprobar las actas de avance y de pago presentadas por el contratista, verificando la correcta ejecución de las cantidades de obra.
2. Controlar la correcta inversión de los recursos del contrato de obra.
3. Verificar que los pagos solicitados correspondan al avance real de la obra ejecutada.
4. Hacer seguimiento al presupuesto del contrato y alertar oportunamente sobre posibles desviaciones.
5. Revisar y conceptuar sobre solicitudes de adición, modificación o reajuste del contrato de obra.
6. Velar por el cumplimiento de las obligaciones económicas del contratista, incluyendo pagos al personal, proveedores y subcontratistas.

Legales

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra.
2. Verificar la vigencia y suficiencia de las garantías contractuales exigidas.
3. Informar al MUNICIPIO sobre posibles incumplimientos contractuales y recomendar la aplicación de sanciones cuando haya lugar.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de las licencias, permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del proyecto.
5. Garantizar que la ejecución del contrato se ajuste a la normatividad vigente aplicable, incluyendo normas ambientales, urbanísticas y de contratación estatal.
6. Apoyar al MUNICIPIO en la elaboración de actas, requerimientos, informes y demás documentos de carácter contractual.

Contables

1. Verificar la correcta soportación de las actas de pago y documentos financieros del contrato de obra.
2. Revisar que los registros financieros del contrato correspondan con la ejecución física del mismo.
3. Llevar control de los recursos ejecutados frente al presupuesto aprobado.
4. Validar la coherencia entre los informes financieros presentados por el contratista y la realidad de la obra.
5. Apoyar al MUNICIPIO en la revisión de informes contables relacionados con la ejecución del contrato.
6. Garantizar la trazabilidad de la información financiera del proyecto.
7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.
8. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato.
9. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
10. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
12. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

5 FORMA DE PAGO

El Municipio de Guaduas (Cundinamarca) cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

[Objeto del Proceso de Contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	10 de 19
Versión No.	3		

Pagos mensuales hasta el (90%) del valor del contrato mediante actas parciales mensuales según avance de ejecución del contrato de interventoría y previa presentación del informe del supervisor, y un diez (10%) con la liquidación del contrato entrega de los productos y acta de recibo a satisfacción, previa presentación del acta de recibo final del contrato de obra firmada por la interventoría, junto con el informe final de interventoría y contratista, actualización y aprobación de pólizas, registro fotográfico de la etapa constructiva (antes y después), memorias de cálculo, bitácora, ensayos de laboratorio, planos récord, pago aportes de seguridad social integral y demás obligaciones de Ley y pago del Sena FIC y acta de liquidación del contrato de interventoría.

Para que el municipio proceda a realizar el pago del valor del contrato, el contratista deberá haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

- Entregar al municipio el suministro de bienes objeto de la presente contratación, en las condiciones y especificaciones técnicas requeridas.
- Acta de supervisión para pagos y/o de recibo a satisfacción, debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato.
- Factura de compraventa y/o cuenta de cobro en la que se incluya la totalidad de los servicios y bienes suministrados.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (Cuando aplique).
- Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, cuando se trate de personas jurídicas. Cuando se trate de personas naturales deberá presentar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral, para el periodo cobrado, en proporción al valor total del contrato.

Al contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección, le aplican los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven con excepción de los que estrictamente correspondan al Municipio.

Para los efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos, incluido el IVA si lo factura.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

[Objeto del Proceso de Contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3

Código
Versión No.

CCE-EICP-IDI-22
3

Página 11 de 19

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y/o presentada o no se acompañan los documentos requeridos para el respectivo pago o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza; el municipio efectuará a las cuentas del CONTRATISTA las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el CONTRATISTA deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del municipio de Guaduas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.

Prevía presentación de los documentos que acrediten la entrega de los insumos, así como certificaciones de cumplimiento de labores el supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Para tramitar el último pago, el contratista deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, acta de terminación y recibo a satisfacción, expedido por el supervisor. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños, si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	12 de 19
Versión No.	3		

seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de los diseños realizados; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

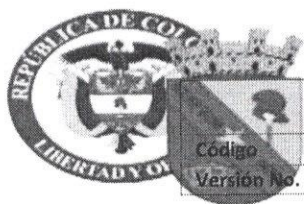
Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de adjudicar el contrato.
- Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.
- La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	13 de 19
Versión No.	3		

- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

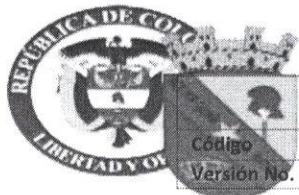
El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Ingeniero Especialista a Vías y/o pavimentos	Título profesional en Profesional en Ingeniería Civil	Vías y/o pavimentos	15%	2 años	1 año
2	1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo	Título profesional en seguridad y salud en el trabajo	N/A	30%	2 años	1 año

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3

Código
Versión No.

CCE-EICP-IDI-22
3

Página 14 de 19

3	1	Topografo 1	Topografía	NA	15%	2 años	1 año
4	1	Cadenero	NA	NA	15%	2 años	1 año

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

De igual forma, por parte de la Entidad se resaltan los siguientes aspectos a tener en consideración por parte de los interesados:

[Objeto del Proceso de Contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	15 de 19
Versión No.	3		

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

No aplica

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES al contrato de obra

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Las especificaciones técnicas, criterios de diseño, normas aplicables y demás directrices técnicas que deberán ser verificadas y controladas por la interventoría corresponden a las establecidas en los Anexos Técnicos del proceso de contratación de la obra pública objeto de supervisión, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	16 de 19
Versión No.	3		

contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.

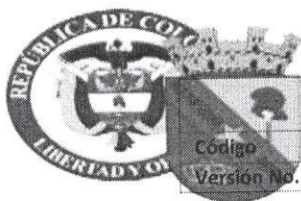
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la

[Objeto del Proceso de Contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3

Código
Versión No.

CCE-EICP-IDI-22
3

Página 17 de 19

- modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
 19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
 20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
 21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
 22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
 23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.

[Objeto del Proceso de Contratación]

[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---



ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE — VERSIÓN 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	18 de 19
Versión No.	3		

7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el periodo tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los documentos técnicos, criterios de diseño, normas aplicables y demás directrices técnicas que deberán ser verificadas y controladas por la interventoría corresponden a las establecidas en los Anexos Técnicos del proceso de contratación de la obra pública objeto de supervisión, los cuales hacen parte integral del presente proceso de selección.

[Objeto del Proceso de Contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---

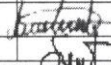


ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA
INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – VERSIÓN 3

Código	CCE-EICP-IDI-22	Página	19 de 19
Versión No.	3		

En constancia se firma en Guaduas , a los 13 días del mes de octubre de 2026.


DAVID SANTIAGO OROZCO ROJAS
DIRECTOR TÉCNICO DE OBRAS E
INFRAESTRUCTURA

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Adriana Rocio Carrillo Martinez / Apoyo Técnico dirección de Obras e Infraestructura		13/10/2026
Revisó y Aprobó	David Santiago Orozco Rojas / director técnico de Obras e Infraestructura		13/10/2026
Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.			

[Objeto del Proceso de Contratación]
[Nombre de la Entidad Estatal]

Código:	CCE-EICP-IDI-22	Versión:	3
---------	-----------------	----------	---